Informe Comité de Evaluación-DGM-

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 25/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE-AD REFERENDUM" – ID Nº 388.665.-

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de enerodel año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 173 de fecha 31 de marzo de 2020, por la que se les nombra a la CP Marta Paola Chena Ugarte, a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, a la Abg. Ruth Alicia Quintana González, al Sr. Rodolfo Aníbal Milessi Alonso y al Lic. Gustavo Aguilar quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar la oferta presentada en el marco de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 25/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE-AD REFERENDUM" – ID Nº 388.665.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) HISTORIAL

El Llamado fue realizado en la modalidad **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 25/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE-AD REFERENDUM" – ID Nº 388.665,** Rubro 260, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Resolución DGM Nº 623 de fecha 21 de diciembre del 2020.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
AMX PARAGUAY S.A.	80030572-8	021 249 9000
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.	80023541-0	021/444-142/0961/872-655
NUCLEO S.A.	80017437-2	2199216/972606562
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	80013979-8	613061
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	80000519-8	6189000/981584122

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

RODOLFO MILESSI

b.) Datos de la Convocatoria

Características Especiales: Presupuesto Pendiente de Aprobación

ID de Licitación: 388665

Nombre de la Licitación: SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE-AD REFERENDUM

Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría: 7 - Servicios Técnicos

Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones

Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Monto Estimado: ₲ 14.960.000

Estado: En Evaluación (Cerrada)

Fecha de Publicación: 30-12-2020 - 10:15

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas: martes, 12 de enero de 2021 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 15 de enero de 2021 - 09:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 15 de enero de 2021 - 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Pendiente de Presupuesto

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre: Fátima B. Roa Sánchez

Cargo: Jefa

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Mag. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

c.) ACTA DE APERTURA DE OFERTA

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 25/2020

***SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - AD REFERENDUM – ID Nº** 388.665*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con treinta minutos del 15 de enero del año dos mil veintiuno, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 25/2020, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - AD REFERENDUM – ID Nº** 388.665***"**, aprobada por Resolución D.G.M. Nº: 623 de fecha [21 DE DICIEMBRE DE 2020], en base a los requerimientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, la Ley Nº3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 definen y establecen los procedimientos para la adquisición de servicios en el sector público y dando cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia; con la participación de las siguientes personas: la Abg. Fátima B. Roa Sánchez (Jefa de la UOC), el Abg. Edgar Bobadilla y la Ing. Gabriela Duarte; funcionarios de la U.O.C., presentando su sobre la siguiente empresa: **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** sin representación al momento de la apertura debido a medidas sanitarias y al protocolo del Ministerio de Salud.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres.***

Se da inicio al acto, con las palabras de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado de licitación, para el ***"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - AD REFERENDUM – ID Nº 388665"*** y de conformidad al art. 16 de la Ley 2051/03, inc, b.

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación y oferta presentada por el oferente presente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34 inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
Formulario de Oferta y Planilla de Precios	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas (formato de Declaración Jurada)	SI
Documentos que Demuestren las Facultades del Firmante de la Oferta	SI
Documentos que Acredite la Existencia del Oferente	SI
[illegible]	SI
Monto Total de la Oferta	**Gs.14.960.000.-**

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE GABINETE

Ing. Andrea Rivarola
Dirección General de Migraciones

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

2.) OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se detallan la oferta recibida en el presente llamado, la cual se haya expresada en Guaraníes (IVA incluido);

			TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de televisión por cable	11	1.360.000	14.960.000

Al verificar la planilla de la oferta presentada por el oferente, se constata que no existen errores aritméticos en la sumatoria de la oferta.-

Que, en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, Punto Nº 1 Especificaciones técnicas – Resumen de las Especificaciones Técnicas, observamos que el precio unitario ofertado corresponde a el Servicio de Televisión por Cable (ABONO MENSUAL POR 27 Bocas). Gastos Adicionales - Decodificadores, más costo de Instalación.-

3.) ANÁLISIS DE PRECIOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

Que, la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1 establece: ***"Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el Comité de Evaluación de Contrataciones procedió al análisis del precio ofertado, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** se encuentra dentro del rango con relación al precio referencial, el cual exponemos a continuación;

análisis del precio referencial					
item	Empresa	Precio Unitario ofertado	25%	Precio referencial	15%
1	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**	Gs 1.360.000	1.020.000	1.360.000	1.564.000

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
General de Migraciones

Andrea Riveros
de Migraciones

4.) CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada por la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como formulario de ofertas y lista de los de precios debidamente llenado, garantía de mantenimiento de la oferta se encuentra debidamente extendida, presento las documentaciones que demuestran las facultades de los firmantes de las ofertas presentadas y los documentos que acreditan la existencia del oferente, así también han presentado la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC.-

5.) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

Que, este Colegiado le ha solicitado vía nota el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el **MIC** a la empresa oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** a fin de acogerse al margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas**, en concordancia con el **Artículo 6°.-**En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a el oferente el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente que no han exhibido el documento solicitado por lo que este Comité de Evaluación no se les aplicara el margen de preferencia a dichos precios.-

Que, el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** no ha acercado dicho Certificado por lo que este Comité de Evaluación basándose en lo expuesto por la legislación vigente

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

6.) SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde a la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** con **RUC Nº 80000519-8** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Nº	DOCUMENTOS	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
1	*Se exigirá una antigüedad mínima de 3 (tres) años como empresa prestadora de servicios de televisión por cable a ser verificada en la Constancia del RUC.*	CUMPLE
2	facturaciones de venta y/o recepciones finales en **"Adquisición de Servicios de Televisión por Cable" – Ad Referéndum"** por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) (1 Factura y/o contrato por año) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años 2017, 2018,2019	CUMPLE
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO CUMPLE
4	Capacidad financiera	NO CUMPLE
5	Patente Municipal	CUMPLE
6	Certificación de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE
9	Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del o los propietario/s, representantes legales, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	CUMPLE
10	*Declaración Jurada donde manifieste contar con la infraestructura técnica y el personal idóneo para la prestación del servicio solicitado*	CUMPLE
11	*Declaración Jurada donde manifieste contar con la infraestructura técnica y el personal idóneo para la prestación del servicio solicitado*	CUMPLE
12	listado de por lo menos 15 Técnicos Calificados de la empresa debidamente acreditada y con certificación por escrito de la empresa oferente de que los técnicos cuentan con la experiencia, disponibilidad y capacidad necesaria para proveer los servicios de Instalación y atención a reclamos en un plazo máximo de 24 horas.	CUMPLE
13	Constancia de la Visita técnica o declaración jurada de conocer el sito y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	CUMPLE

Que el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de la oferta

Lic. Paola Cheng
Dirección General de Migraciones

PROCURA MINISTERIAL
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** con **RUC Nº 80000519-8** presento Balance de los años 2017, 2018 y 2019 a modo de demostrar capacidad financiera, al realizar los ratios se observa un endeudamiento de 0,82, la convocante estableció en el PBC ***ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN - PUNTO 30. Evaluación de ofertas APARTADO f) Capacidad financiera PUNTO b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2017-2018-2019],***

Que, en el Articulo 30 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" ***DECLARACION DE LICITACION DESIERTA Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas; o sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado;*** Ante el incumplimiento de uno de los índices financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este *Colegiado en uso de sus facultades rechaza la oferta presentada por* ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A*** *con* ***RUC Nº 80000519-8****.-*

7.) RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "***De Contrataciones Públicas***", en el Art. 63°-Método de Evaluación - del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de ofertas, **CONCLUIMOS**, que la oferta de **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** con **RUC Nº 80000519-8** en la etapa de la evaluación de documentos de carácter formal, su oferta fue rechazada, por motivos expresados precedentemente y siendo el único oferente se recomienda declarar desierto el llamado.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 25/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE-AD REFERENDUM" – ID Nº 388.665.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 21 de enero del 2021

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN DE GABINETE

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Andrea Riveros

TELECEL SAE

AÑOS		2017		2018		2019		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	2.259.139.801.000		2.544.022.080.000		2.764.523.618.380			
		-	2,043183		1,676863		1,460154	5,180201	2
	PASIVO CORRIENTE	1.105.696.211.000		1.517.131.660.000		1.893.309.161.852			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.041.630.450.000		4.699.220.843.000		5.250.779.116.839			
			0,767725		0,792672		0,886010	2,446407	0,82
	ACTIVO TOTAL	5.264.428.111.000		5.928.327.662.000		5.926.319.416.505			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	660.611.365.000		570.047.777.000		211.007.029.052			
			4,027922		3,47573		1,286565	8,790219	2,93
	CAPITAL	164.008.000.000		164.008.000.000		164.008.000.000			

Lic. Martha Paola Chena
Jefa de Departamento de Tesorería
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones